



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba
Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz
Presidencia
Resolución No. CSJCOR22-672

Montería, 12 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se decide una Vigilancia Judicial Administrativa”

Vigilancia Judicial Administrativa No. 23-001-11-01-001-2022-00386-00

Solicitante: Señor, José Luis Gómez Olarte

Despacho: Juzgado Primero Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Montería

Funcionario Judicial: Dra. Fabiola Del Cristo Sánchez Mejía

Clase de proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

Número de radicación del proceso: 230014189001-2021-00063-00

Magistrada Ponente: Isamary Marrugo Díaz

Fecha de sesión: 12 de octubre de 2022

El Consejo Seccional de la Judicatura de Córdoba, en ejercicio de sus facultades legales, conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, a lo aprobado en sesión ordinaria del 12 de octubre de 2022 y, teniendo en cuenta los,

1) ANTECEDENTES

1.1. Solicitud

Que mediante escrito radicado por correo electrónico el 26 de septiembre de 2022, ante la mesa de entrada de correspondencia de esta Corporación y repartido al despacho de la magistrada ponente el 27 de septiembre de 2022, el señor José Luis Gómez Olarte, presentó solicitud de vigilancia judicial administrativa contra el Juzgado Primero Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, respecto al trámite del proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido por FINTRA S.A contra David de Jesús Espitia Hoyos y Urbina Rosa Moreno Pérez radicado bajo el N° 230014189001-2021-00063-00.

En su solicitud, el peticionario manifestó, lo siguiente:

“(...) En fecha 29 de Noviembre (Sic) de 2021 se envió memorial solicitando revocatoria del apoderado, hasta la fecha han transcurridos 9 meses y 28 días sin haber pronunciamiento al respecto. (...)”

1.2. Trámite de la vigilancia judicial administrativa

Por Auto CSJCOAVJ22-407 del 06 de octubre de 2022, fue dispuesto solicitar a la doctora Fabiola Del Cristo Sánchez Mejía, Juez Primero Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Montería, información detallada respecto del proceso en referencia, otorgándole el término de tres (3) días hábiles posteriores al recibo de la comunicación (06/10/2022).

1.3. Del informe de verificación

La doctora Fabiola Del Cristo Sánchez Mejía, Juez Primero Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Montería, con Oficio No. 1895 del 10 de octubre de 2022,

presenta informe de respuesta dirigido a esta Judicatura, a través del cual comunicó lo siguiente:

“(...)Sobre el particular se debe aclarar que la solicitud de revocatoria de poder presentada por el usuario arriba señalado en el proceso identificado con radicado 2300141890012021-00063 fue resuelta a través de auto adiado 25 de marzo de 2022, notificado en estado del 28 de marzo hogaño... (..)”

De conformidad con el artículo 5 del Acuerdo PSAA11-8716 de octubre 06 de 2011, la información rendida por la funcionaria judicial se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento y contiene certeza, salvo prueba en contrario.

2. CONSIDERACIONES

2.1. Planteamiento del problema administrativo

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Acuerdo PSAA11-8716 de 2011, esta Corporación debe verificar si existe mérito para disponer la apertura del trámite de la Vigilancia Judicial Administrativa o, por el contrario, si lo procedente es archivar la solicitud.

2.2. El caso concreto

Del escrito petitorio formulado por el señor, José Luis Gómez Olarte, se colige que su principal inconformidad radica en que el juzgado no ha tramitado su solicitud de revocatoria de poder, transcurriendo hasta la fecha 09 meses.

Al respecto la doctora Fabiola Del Cristo Sánchez Mejía, Juez Primero Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Montería, le informó y acreditó a esta Seccional que, mediante auto adiado del 25 de marzo del presente año, fue resuelta la solicitud del peticionario, actuación notificada en estado del 28 de marzo de 2022.

Así mismo, la funcionaria judicial hizo saber que las partes interesadas en los asuntos tramitados por despacho a su cargo, deben estar atentos a los estados publicados en el sistema de Justicia XXI WEB.

Adicionalmente, la doctora Fabiola Del Cristo Sánchez Mejía, Juez Primero Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, con oficio N° 1943 del 13 de octubre del presente año, adiciona informe - Vigilancia Judicial Administrativa No. 23-001-11-01-001-2022-00386-00, en el cual manifestó y acreditó lo siguiente:

“(...)..Por medio del presente me permito allegar copia del auto a través del cual se da trámite a la solicitud presentada por el señor Gómez Olarte, relacionado en el estado N° 52 del 28 de marzo de 2022.

Aunado a lo anterior me permito anexar prueba del envío del auto arriba señalado, la cual se realizó al correo electrónico juridico@fintra.co dado que el proceso, al no estar debidamente notificado, no está visible en TYBA.(..)”

Es por ello, que esta Corporación tomará como hecho superado lo actuado por el juzgado; toda vez que, mediante auto del 25 de marzo y actuación notificada en estado el 28 de marzo de 2022, dio trámite a lo solicitado por el peticionario y, en consecuencia, se ordenará el archivo de la solicitud incoada por el señor, José Luis Gómez Olarte.

Por tal razón, en consideración a lo anteriormente expuesto, se

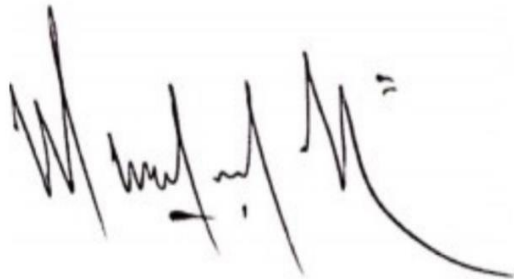
1. RESUELVE

PRIMERO: Declarar la inexistencia de mérito para ordenar la apertura de la Vigilancia Judicial Administrativa N° 23-001-11-01-001-2022-00386-00, respecto a la conducta desplegada por la doctora Fabiola Del Cristo Sánchez Mejía, Juez Primero Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, información detallada respecto a la gestión del proceso Ejecutivo singular de Mínima Cuantía promovido por FINTRA S.A contra David de Jesús Espitia Hoyos y Urbina Rosa Moreno Pérez radicado bajo el N° 230014189001-2021-00063-00., y en consecuencia archivar la solicitud presentada por el señor José Luis Gómez Olarte.

SEGUNDO: Notificar por correo electrónico el contenido de la presente decisión a la doctora Fabiola Del Cristo Sánchez Mejía, Juez Primero Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Montería, y comunicar por este mismo medio al señor José Luis Gómez Olarte, informándoles que contra esta decisión procede recurso de reposición en la vía gubernativa, el que se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de notificación o comunicación, ante esta Corporación, de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Art. 74 y s.s.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de su comunicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



LABRENTY EFEREN PALOMO MEZA
Presidente

LEPM/IMD/pemh